



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA
CÓDIGO DANE N° 295001001523
Resolución de aprobación N° 564 del 23 de mayo de 2012
NIT: 900.2741879



RESOLUCIÓN N° 003

(11 de Junio de 2015)

“Por medio de la cual se realiza una modificación al Plan de Inversión aprobado para la vigencia fiscal del año 2015”

EL DIRECTOR ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 del 2008 y...

CONSIDERANDO

- a) Que La Ley 715 contempla el manejo de los fondos de servicios Educativos.
- b) Que mediante Resolución Nro. 0178 se definen y determinan los establecimientos Educativos oficiales del departamento que manejaran Fondos de Servicios Educativos “FOSE” y se reglamenta el funcionamiento de los mismos.
- c) Que el Decreto 992 del 21 de mayo de 2002 y decreto 4791 de 19 de diciembre de 2008 regulan el funcionamiento del fondo de servicios Educativos.
- d) Que mediante Acuerdo 007 del 2 de diciembre de 2014, se fijó el presupuesto de ingresos y gastos para el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Agua Bonita, vigencia fiscal 2015, en cuantía de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$85.595.135,00) M/Cte
- e) Que mediante Resolución N° 007 del 10 de diciembre de 2014, liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2015
- f) Que el día 6 de mayo de 2015 el Consejo Directivo mediante el Acuerdo 002, modificó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2015, a fin de dar continuidad a los planes institucionales, fijándolo en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 79'401.260) M/Cte.
- g) Que mediante Resolución 159 del 20 de mayo de 2015, la Gobernación ordenó transferir a la Institución Educativa Agua Bonita recursos del SGP, para apoyar gastos de funcionamiento, en cuantía de SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$775.000,00), depositados en el FOSE de la Institución el 2 de junio de 2015
- h) Que de acuerdo a lo concertado con la comunidad educativa de las diferentes sedes, se concluye que es necesario modificar el plan de inversión aprobado para la vigencia fiscal del año 2015, con el fin de complementar gastos que fueron previstos, pero con partidas insuficientes.
- i) Que según el art. 13 del Acuerdo N° 007 de 2014, el Director de la Institución está facultado para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al Presupuesto General de la Institución mediante resolución, según necesidades de ajuste en el gasto, acción que con posterioridad se comunicará al Consejo Directivo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Proyecto	R. Ernesto Colmenares M.
Digitó	R. Ernesto Colmenares M.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUA BONITA
CÓDIGO DANE N° 295001001523
Resolución de aprobación N° 564 del 23 de mayo de 2012
NIT: 900.2741879



Continuación Resolución No. 003 del 11 de junio de 2015.

Hoja 2/2

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el plan de inversión ajustado mediante Acuerdo N° 002 del 6 de mayo de 2015, en los siguientes términos:

- Del rubro contemplado para combustibles y lubricantes, por valor de \$19'060.843, serán deducidos \$775.000, para adicionar al rubro de Bienestar Social Capacitación y Estímulo.
- Del rubro contemplado para Compra de Equipos, por valor de \$7'000.000, serán deducidos \$300.000, para adicionar al rubro de Reparaciones Locativas.
- Del rubro contemplado para Enseres y Equipos de Oficina, por valor de \$1'449.539, serán deducidos \$ 130.000, para adicionarlos al rubro de Reparaciones Locativas
- Del rubro contemplado para Materiales y Suministros, por valor de \$25'211.800, serán deducidos \$570.000, para adicionarlos al rubro de Reparaciones Locativas.
- Del Rubro contemplado para Mantenimiento, por valor de \$6'000.000, será deducido \$1'000.000, para adicionarlos al rubro de Reparaciones Locativas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal 2015, Contracreditando y Acreditando los rubros del presupuestales de gastos así:

CONTRACREDITOS:

RUBRO	CONCEPTO	Vlr INICIAL	Deducción	Vr FINAL
03.21.03	COMPRA DE EQUIPO	7.000.000	300.000	6.700.000
03.21.04	ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.449.539	130.000	1.319.539
03.21.06	MATERIALES Y SUMINISTROS	25.211.800	570.000	24.641.800
03.21.07	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	19.060.843	775.000	18.285.843
03.21.08	MANTENIMIENTO	6.000.000	1.000.000	5.000.000
TOTAL DEDUCCIONES			2.775.000	

CREDITOS:

RUBRO	CONCEPTO	Vlr INICIAL	Adición	Vr FINAL
03.21.09	REPARACIONES LOCATIVAS	5.000.000	2.000.000	7.000.000
03.21.23	BIENESTAR SOCIAL CAPACITACION Y ESTIMULO	1.500.000	775.000	2.275.000
TOTAL ADICIONES			2.775.000	

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare a los once (11) días del mes de junio de 2015.

Original firmado por:
HUMBERTO A. PUERTAS DURAN
Director

Proyecto	R. Ernesto Colmenares M.
Digitó	R. Ernesto Colmenares M.